

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO ADOLFO TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HECTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 14 de Julio de 2009

Nº 18.145

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2787 del 01/07/09 – Interinato del Señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	4478
S.G.G. N° 2788 del 02/07/09 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	4478
M.F. y O.P. N° 2795 del 03/07/09 – Transferencia de Inmueble a favor del Centro de Jubilados y Pensionados “Santa Cecilia” – Salta – Capital	4478
M.ED. N° 2797 del 03/07/09 – Ley Educación de la Pcia. N° 7546: Reglamenta Art. 22 – Inc. K	4479
M.F. y O.P. N° 2799 del 03/07/09 – Adjudica en Venta – “Anexo II Adjudicaciones” Inmuebles ubicados en el Barrio Solidaridad de esta ciudad	4480
M.S.P. N° 2806 del 03/07/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Gustavo Roman Tobio	4482
M.S.P. N° 2810 del 03/07/09 – Convenio de Prorroga: Ministerio de Salud de la Nación y Ministerio de Salud de la Pcia. para la Puesta en Marcha de las acciones del Programa Salud de los Pueblos Indígenas	4482
M.S.P. N° 2812 del 03/07/09 – Aprueba Contrato de Comodato de Inmueble: I.P.V. y M.S.P. con destino al Centro de Salud del Barrio Los Crespones – Dpto. Cerrillos – Salta	4483
S.G.G. N° 2813 del 03/07/09 – Declara de Interés Pcial. la Cooperación Descentralizada entre la Provincia y la Región Champagne – Ardenne – Francia – Conformación del Corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable de parte del Valle de Lerma	4483
M.F. y O.P. N° 2815 del 03/07/09 – Adjudica en venta inmuebles ubicados en el Barrio Juan Domingo Perón de la Loc. de Campo Santo – Dpto. Gral. Güemes	4484
S.G.G. N° 2851 del 07/07/09 – Conmemora el día 9 de Julio de 2.009 el “193 Aniversario de la Independencia Nacional”	4485

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

S.G.G. – M.S.P. y M.T. y P.S. N° 115-DC del 08/07/09 – A.P.P. Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2792/09: Estado de Emergencia Sanitaria: Establece Licencia Especial Preventiva con Goce de Haberes para Mujeres Embarazadas, Trabajadores Inmunes Comprometidos y Pacientes con Enfermedades que Provoquen Inmuno Supresión	4486
---	------

ACORDADA

N° 10239 – Corte de Justicia de Salta N° 10428	4487
--	------

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

N° 9947 – Dirección Nacional de Vialidad N° 82	4487
--	------

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 10177 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de Salta N° 16/09	4488
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 10165 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de Salta N° 15/09	4489
N° 10062 – Consejo de la Magistratura de la Nación – N° 171/09	4489

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 10242 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 54/09	4489
N° 10241 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 55/09	4490

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 10243 – Municipalidad de Joaquín V. González N° 01/09	4490
N° 10236 – Ministerio de Salud Pública N° 18/09	4491

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 10122 – Celina R – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Ing. Mauri – Expte. N° 18.931	4491
--	------

SUCESORIOS

N° 10240 – Angulo, Enrique – Expte. N° 153.887/06	4491
N° 10235 – Escalante Teodora – Expte. N° 2-253.906/09	4491
N° 10232 – Chaile, Ramón – Expte. N° 9.716/08	4492
N° 10227 – Medina, Baldomero; Figueroa, Eloisa; Medina, Esteban – Expte. N° C-12.397/98	4492
N° 10219 – Valdez, Aurelia – Expte. N° 115.617/05	4492
N° 10214 – Díaz, Buenaventura – Expte. N° 65.367/03	4492
N° 10213 – Perea, Isabeel Eustaquia – Expte. N° 242.498/08	4492
N° 10203 – Arias, Andrés Roberto – Expte. N° 1-EXP-222.443/8	4493
N° 10200 – Cuellar García de Fornes, Marciana – Expte. N° 8.089/8	4493
N° 10198 – Pinillo, Hilda del Carmen – Expte. N° 2-238.212/08	4493

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 10248 – Guanca, Paulino vs. López, Angel – Expte. N° 87.696/04	4493
N° 10195 – Barros Dalmira Esperanza c/Albornoz de Serrano Gabina – Serrano José Isabel – Expte. N° 006.932/07	4493

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 10234 – Gramajo, David Celín – Expte. N° 254.036/09	4494
N° 10231 – Luis Ricardo Daniel – Expte. N° 18.869/09	4494
N° 10179 – Carmona, Martín Raúl S-Con. Prev. Conexo Agroquímica San Lorenzo S.A. – Expte. N° 264.761/09	4495
N° 10178 – Carmona, Raúl Nicolás S-Con. Prev. Conexo Agroquímica San Lorenzo S.A. – Expte. N° 264.535/09	4495
N° 10156 – Adamo Natalia – Expte. N° 266.856/09	4495

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 10244 – Inca Juan Domingo vs. Sánchez, Juana Antonia – Expte. N° 1-89.090/04	4496
N° 10222 – HSBC – Bank Argentina S.A. c/Solaliga Julio César – Expte. N° 196.017/07	4496
N° 10199 – Rocha, Alfonso Rodolfo vs. Franco, Daniela Claudia – Expte. N° Conexo N° 244.768, Expte. N° 252.870/09	4496

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 10237 – Grupo Denario S.R.L.	4497
--------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 10221 – Sanatorio El Carmen S.A.	4498
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 10233 – Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos, para el día 06/08/09	4498
---	------

ASAMBLEAS

N° 10245 – Centro de Jubilados y Pensionados Santa Rosa de Lima, para el día 21/07/09	4499
N° 10238 – Asociación Civil de Artesanos y Productores “San Pedro Nolasco de Los Molinos”, para el día 25/07/09	4499
N° 10230 – Asociación Civil Arsis, para el día 10/08/09	4499

FE DE ERRATAS

N° 10247 – De la Edición N° 18.144 de fecha 13 de Julio de 2009	4500
N° 10249 – De la Edición N° 18.143 de fecha 8 de Julio de 2009	4500

RECAUDACION

N° 10246 – Del día 13/07/09	4500
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 3 de Julio de 2009

Salta, 1 de Julio de 2009

DECRETO N° 2787

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 1° de julio de 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zóttos, a partir del día 1° de julio de 2.009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Julio de 2009

DECRETO N° 2788

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 02 de julio de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 02 de julio de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETO N° 2795

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 08-3.209/07

VISTO el Expediente N° 08-3.209/07; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, por la Ley N° 7230 se donó el inmueble de propiedad de la Provincia, Matrícula N°: 130.695 de Salta – Capital, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados “Santa Cecilia”, Personería Jurídica N°: 262/95;

Que de ese modo se dio cumplimiento al requisito establecido por la ley de contabilidad – Decreto – Ley N°: 705/57, Art. 56, en lo referido a la necesidad de una ley para disponer de bienes inmuebles del Estado;

Que la Ley N°: 7230 dispone en su Artículo 2°, un cargo consistente en la construcción de una sede para el desarrollo de las funciones de la beneficiaria, en el plazo de 5 años desde su promulgación (debe entenderse desde su publicación). Plazo y cargo, que conforme constancias del expediente mencionado en los Vistos, se han cumplido satisfactoriamente;

Que los antecedentes legales de la citada persona jurídica se encuentran en regla;

Que en razón de establecer la ley N° 7230 una autorización al Poder Ejecutivo a realizar la transferencia, siempre que se cumpla el cargo establecido, y que en ese sentido lo merite el poder administrador, corresponde el dictado de un decreto que realice la efectiva transferencia del bien;

Que ha participado el Fondo de Disposición y Administración de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase a título gratuito al Centro de Jubilados y Pensionados “Santa Cecilia”; el dominio de la Matrícula de Salta – Capital N° 130.695, inmueble de propiedad de la Provincia, en cumplimiento de la Ley Provincial N° 7230.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial; quien dará intervención a la Escribanía de Gobierno para la confección de la escritura traslativa correspondiente; y a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 3 de Julio de 2009

DECRETO N° 2797

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-5.031/09

VISTO las leyes Nros. 6830 y 7546; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6830 rige como Estatuto del Educador de la Provincia, determinando los derechos y obligaciones de los educadores que se desempeñan como tales (art. 1°);

Que la mencionada ley, en su artículo 54° dispuso la deslegalización de la Ley N° 3338 – Estatuto Docente que regía hasta ese momento – decisión legislativa que produjo una sustancial modificación de categoría normativa, pues pasó a tener naturaleza reglamentaria, tal como reza el artículo 55 de la Ley N° 6830;

Que, a resultas de tal deslegalización, puede sostenerse que, la que originalmente fue Ley N° 3338, constituye hoy una norma de nivel reglamentario correspondiente al régimen interno del Ministerio de Educación, habiendo sido derogadas tácitamente todas aquellas disposiciones de la misma que fueran incompatibles con el nuevo régimen establecido mediante la reforma al Estatuto del Educador de la Provincia introducida por la Ley N° 6830;

Que, entre las normas que – como se dijo –, con nivel de norma reglamentaria interna subsistieron a la citada reforma, se cuenta el artículo 66 (en su versión aprobada por la modificación dispuesta por Ley N°

5848, dictada en 1981), cuyo inciso b) permitía que los maestros de grado titulares o internos “a cargo de Dirección”, en escuelas de zona muy desfavorable “A” y “B” e inhóspita “A” y “B” quedaran automáticamente confirmados, cuando alcanzaran una antigüedad de cinco (5) años en esa situación dentro del establecimiento y, además, tuvieran por lo menos ocho (8) años de docencia;

Que, es decir, establecía una excepción al método normal de selección por concurso, como requisito de acceso al cargo, permitiéndolo – en esos particulares casos – mediando sólo el transcurso del tiempo, en las condiciones señaladas;

Que dicha norma se había sancionado en circunstancias históricas muy diferentes a las actuales, constituyendo la misma una manera de incentivar a los docentes, por entonces escasos en su número, a permanecer en los lugares más alejados con la esperanza de alcanzar, por la continuidad en el cargo, la estabilidad en la función directiva;

Que la mentada excepción, al resultar deslegalizada por efecto de la Ley N° 6830, quedó, en carácter de norma de nivel sólo reglamentario, inferior al de ley formal;

Que, en efecto, la expresa decisión instrumentada por el legislador mediante la referida norma, no ofrece lugar a dudas respecto de que el articulado que conformaba la Ley N° 3338, perdió su categoría de ley, transformándose en normas de nivel reglamentario;

Que, posteriormente fue dictada la Ley N° 7546, nueva Ley de Educación de la Provincia, en cuyo artículo 122, inciso k), se establece que los docentes tienen derecho de acceder a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal;

Que aún después del dictado de dicha norma, se ha continuado aplicando la excepción de la deslegalizada Ley N° 3338. Sin embargo no corresponde mantener una disposición reglamentaria (como la de su art. 66, inc. b), por resultar ella inadecuada a la previsión del inc. k, art. 122 de la Ley N° 7546, debido a que esta última norma exige concurso de antecedentes y oposición, en todos los casos;

Que cabe considerar además, que la referida forma excepcional de ascenso directo de Maestros de Grado

que reúnan los requisitos del inciso b) del art. 66 de la deslegalizada Ley Nº 3338, provocó y provoca en el sistema educativo serias falencias que inciden respecto a la calidad de la educación, pues tal procedimiento aprovecha a quienes perseveran en esas condiciones durante el tiempo reglamentario, pero no asegura el acceso y titularización de los docentes más capacitados en los cargos directivos de esos establecimientos, situación que es necesario superar, teniendo en cuenta la mayor preparación que es de ineludible exigencia exigir para esas funciones de conducción, con el agravante de que, en la mayoría de los casos, se trata de Escuelas que son atendidas por personal único;

Que, los avances dados en materia de profesionalización y jerarquización de la carrera docente, conllevan la revisión de normas como la comentada;

Que se han expresado el Cuerpo Técnico de Supervisión a fs. 1/2, así como el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación a fs. 9/10 (Dictamen Nº 433/09), en virtud de cuyas opiniones cabe concluir que el inciso b) del citado art. 66, no resulta hoy adecuado a la realidad contenida en las Leyes de Educación Nacional y Provincial;

Que es de primordial interés público la mejora sustantiva del nivel de capacitación de quienes detentan los cargos docentes en todas sus escalas y jerarquías, tal como para el ingreso a la carrera docente lo enunciaba ya el art. 6º inc. 4º) de la Ley Nº 6830 (Estatuto del Educador) y, del mismo modo, lo determinó luego el art. 122, inc. k) de la Ley Nº 7546 (Ley de Educación de la Provincia), no sólo para el ingreso, sino también para todo acceso a los cargos de la carrera, sin distinción de niveles ni de zonas;

Que teniendo en cuenta el criterio señalado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Delfino" (Fallos 148:430), la facultad de reglamentar las leyes, representa el ejercicio de una potestad que es propia del Poder Ejecutivo, expresamente conferida por el art. 144, inc. 3 de la Constitución Provincial, norma en virtud de la cual procede la emisión del presente decreto;

Que la reglamentación que aquí se dispone no afecta los derechos adquiridos de aquellos docentes que, a la fecha del presente decreto, hubieran ya reunido los requisitos que exigía el inciso b) del art. 66 de la deslegalizada Ley Nº 3338;

Que, en consecuencia corresponde reglamentar el inciso k del artículo 122 de la Ley Nº 7546, según se dispone en el presente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Regláméntase el art. 122, inc. k) de la Ley Nº 7546, Ley de Educación de la Provincia, dejando establecido que a partir de la fecha del presente decreto, el acceso a todo cargo de la carrera docente en instituciones de gestión estatal, deberá efectuarse por concurso de antecedentes y oposición, sin distinción de niveles ni de zonas.

Art. 2º - Déjase sin efecto toda norma de jerarquía inferior a ley formal que se oponga a la presente reglamentación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 3 de Julio de 2009

DECRETO Nº 2799

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. Nº 131-53.311/08 y Nº 131-53.312/08

VISTO, los expedientes de referencia mediante los cuales un numeroso grupo de familias solicitan la adjudicación en venta de los terrenos fiscales ubicados en Barrio Solidaridad, Sección "P" de la ciudad Capital de la Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que, los terrenos reclamados pertenecen a la Provincia de Salta;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat es el organismo competente para resolver sobre cuestiones de adjudicación en venta de tierras fiscales;

Que conforme Ley Nº 3590, la Dirección General de Inmuebles ha proporcionado el precio de cada uno de los lotes solicitados;

Que analizadas las solicitudes de adjudicación en venta presentadas ante la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, se constató que cumplen con todos los requisitos exigidos por Ley N° 1338 y las Normas Complementarias;

Que la legislación sobre tierras fiscales prescribe la caducidad de la adjudicación en venta a aquellos adjudicatarios que no cumplan con los requisitos exigidos, volviendo a propiedad del Estado Provincial el inmueble con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna;

Que luego de realizados los censos habitacionales por parte de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, quedaron de manifiesto modificaciones de las situaciones de hecho constatadas con anterioridad y que fueran de expresa referencia en los Decretos de Adjudicación N° 725/05 y 843/05; con arreglo a la planilla que obra como Anexo I – Rectificación (expte. n° 131-53312/08), por lo que existen, familias adjudicatarias en virtud de decretos anteriores, que no cumplen con los requisitos exigidos por la ley para permanecer en su actual estado;

Que mediante Decreto n° 1343/95 (agregado a fs. 05/11) se adjudicó a la Sra. María Inés Belixan, D.N.I. N° 17.309.087, el inmueble identificado como Manzana 173ª, Parcela 01, Catastro N° 112.791 del Barrio San Silvestre, con un valor del terreno fijado en \$ 2.721,00, habiendo sido cancelado en su totalidad como indica el correspondiente Certificado de Cancelación n° 197 de fecha 15 de junio de 2007, y que por error en Decreto N° 1965/97 fuera desadjudicada;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1 – Adjudíquese en venta a las personas comprendidas en el Anexo titulado “Anexo II Adjudicaciones” que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en el barrio “Solidaridad” Sección “P” de la Ciudad de Salta.

Art. 2 – El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo que antecede, será abonado

hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3 – Dispóngase que a partir de la vigencia del presente Decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los Impuestos Provinciales y Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y/o graven los lotes adjudicados, quedarán a cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 4 – Déjese establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará la Escritura traslativa de dominio, con la correspondiente constitución de hipoteca, garantizando el saldo del precio, la misma estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 5 – Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el Artículo precedente.

Art. 6 – Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo los inmuebles a propiedad del Estado Provincial, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7 – Desadjudíquese a las personas cuyos Nombres, Apellidos, Documento Nacional de Identidad, Sección, Manzana, Parcela y Matrícula se detallan en el Anexo denominado “Anexo I Desadjudicaciones”.

Art. 8 – Rectifíquense los Decretos de Adjudicación N° 725/05 y 843/05; en conformidad a la situación de los titulares que obra detallada en el Anexo denominado “Anexo I – Rectificación”

Art. 9 – Adjudíquese a la Sra. María Inés Belixan, D.N.I. N° 17.309.087, el inmueble identificado como Manzana 173 A, Parcela 01, Catastro n° 112.791, del Barrio San Silvestre; siendo el valor del terreno \$ 2.721,00; dejando debida constancia de que el mismo se encuentra cancelado totalmente según certificado de cancelación n° 197, de fecha 15 de junio de 2007.

Art. 10 – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 11 – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 3 de Julio de 2009

DECRETO N° 2806

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 31.154/08 – código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el señor Gustavo Román Tobio, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios del nombrado para que se desempeñe en tareas administrativas en el sector Control Facturación de Nutrición en el citado instituto, por el periodo comprendido entre el 2 de mayo y el 31 de diciembre de 2009;

Que la contratación del señor Gustavo Román Tobio, se compensa con la baja del licenciado Miguel Fernando Pons, cuyo contrato fue rescindido mediante resolución 094-I/09 de la intervención del I.P.S.;

Que la Subgerencia Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria “Servicios no Personales” para afrontar el gasto;

Por ello, y de conformidad al artículo 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el señor Gustavo Román Tobio, D.N.I. n° 18.019.218, por el periodo comprendido entre el 2 de mayo y el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Servicios no Personales” del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 3 de Julio de 2009

DECRETO N° 2810

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 7.159/09 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se apruebe el Convenio de Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la señora Ministra, licenciada María Graciela Ocaña y el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro, doctor Alfredo Elio Qüerio, por el término de noventa (90) días, desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto n° 3760/08, se aprueba el Convenio por el que las partes acuerdan desarrollar y fortalecer el acceso de las comunidades indígenas a los servicios básicos de salud con enfoque integral en la articulación entre medicina tradicional y occidental y el diseño de estrategias que posibiliten obtener información de base sistemática y coordinada sobre las condiciones de vida y situación de salud de dichas comunidades, en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud;

Que atento a la providencia de fs. 3, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Prorroga que forma parte del presente, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la señora Ministra, licenciada María Graciela Ocaña y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado, por el señor Ministro, doctor Alfredo Elio Qüerio.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 3 de Julio de 2009

DECRETO N° 2812

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 6.092/09 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación del Contrato de Comodato, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente, arquitecta Adriana Inés Krumpholz y el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Alfredo Elio Qüerio, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Instituto entrega en comodato el inmueble identificado como Manzana 08, Parcela 18 del Grupo Habitacional “200 Viviendas en Barrio los Crespones – Departamento Cerrillos - Salta”, destinado única y exclusivamente al uso institucional del Centro de Salud, desde el 18 de mayo de 2009 y por el término de un (1) año.

Que el Programa Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomo la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, que forma parte del presente, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente, arquitecta Adriana Inés Krumpholz, D.N.I. n° 14.932.931 y el Ministerio de Salud Pública representado por el señor Ministro, doctor Alfredo Elio Qüerio, desde el 18 de mayo de 2009 y por el término de un (1) año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 3 de Julio de 2009

DECRETO N° 2813

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Cooperación Descentralizada entre la Provincia de Salta y la Región Champagne-Ardenne (Francia) y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicha Cooperación, ambas partes manifiestan su interés en continuar con las actividades emprendidas durante el año 2008 y la elaboración para el año 2009 de un proyecto de cooperación descentralizada entre ambos Gobiernos locales para presentar a la convocatoria del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia, cuya finalidad es apoyar financieramente proyectos de cooperación internacional descentralizada;

Que uno de los objetivos de dicha cooperación, es el intercambio de experiencias entre los Municipios y la creación de una estructura intermunicipal para el Desarrollo Sustentable de parte del territorio del Valle de Lerma, en la que participarían, en principio, los municipios de La Caldera, Vaqueros, San Lorenzo, Cerrillos y Capital;

Que, en las últimas décadas han existido avances importantes en la República Argentina en materia de cooperación intermunicipal, correspondiendo otorgarle la jerarquía adecuada en la agenda pública local, por lo que la Provincia respalda y acompaña a los Municipios en la toma de decisiones en tal sentido;

Que la Constitución Provincial, reconoce la autonomía política, económica, financiera y administrativa de los municipios, otorgándoles en su artículo 176, inc. 21, la posibilidad de “Celebrar convenios con otros Municipios, con la Provincia o la Nación, con empresas públicas o entidades autárquicas, con organismos nacionales e internacionales, en la esfera de su competencia”;

Que, en tal sentido, los municipios de La Caldera, Vaqueros, San Lorenzo, Cerrillos y Capital, firmaron un Acta Acuerdo comprometiéndose a trabajar en el contexto de la cooperación descentralizada con Francia, en la elaboración del marco institucional para el trabajo intermunicipal, manifestando su interés en participar en la constitución del denominado “Comitad Inter municipal para el Desarrollo Sustentable” (CORINDES);

Que dicha Cooperación Descentralizada tiene, entre otras finalidades, la valorización económica, cultural y social de las actividades que se desarrollan a lo largo de los mencionados municipios;

Que, asimismo, el trabajo se enfocará en la identidad regional y en la valorización ambiental, debiendo ser consideradas éstas como dos ventajas para el desarrollo sustentable, con voluntad de resguardo de los espacios naturales, de promoción de la calidad de vida de sus habitantes y de promoción de los territorios en un ámbito de valorización compatible con los principios del desarrollo sustentable;

Que resulta de un significativo interés público la implementación de éstas iniciativas por parte de los gobiernos municipales, debiendo la Provincia acompañarlas y fomentar su desarrollo;

Que otro objetivo de dicha cooperación descentralizada son los intercambios de experiencias del sector vitivinícola (D.O.C., méthode Champenoise, etc.) entre la región de Champagne-Ardenne y los Valles Calchaquíes de la Provincia de Salta;

Que, al respecto, se realizarán misiones técnicas de expertos para colaborar con los viticultores en la consolidación del carácter regional y de calidad de los viñedos de los Valles Calchaquíes mediante la denominación de origen controlado (DOC) y la Ruta del Vino del mencionado Valle;

Que, en tal sentido, especialistas franceses, a través de diversas pasantías, se encuentran realizando trabajos de campo en los distintos Municipios a fin de avanzar con un diagnóstico territorial turístico, análisis y estudio para la creación de sellos de calidad en la reserva provincial "Finca las Costas", como territorio piloto del proyecto, y propuestas de acuerdos y estructuras para la intermunicipalidad en base a las experiencias existentes en los Parques Naturales Regionales de Francia (PNR);

Que, asimismo, se mantienen reuniones periódicas tanto con los Intendentes involucrados en esta cooperación como con sus representantes técnicos designados a tal efecto, demostrando de ésta manera el interés y la importancia que para ellos implica dicho proyecto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de interés provincial la Cooperación Descentralizada entre la Provincia de Salta y la Región Champagne-Ardenne (Francia) a fin de promover el intercambio y acompañamiento en la conformación del "Corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable" de parte del Valle de Lerma, entre los municipios de La Caldera, Vaqueros, San Lorenzo, Cerrillos y Capital e intercambios de experiencias del sector vitivinícola entre la Región de Champagne-Ardenne y los Valles Calchaquíes de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Encomiéndose la realización de las gestiones y medidas pertinentes para su cumplimiento y ejecución al señor Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia ante Organismos Internacionales, quien actuará asistido por el señor Coordinador del Acuerdo Ambiente - Turismo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en carácter ad-honorem.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser - Samson

Salta, 3 de Julio de 2009

DECRETO N° 2815

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 131-54.127/08

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual un numeroso grupo de familias solicita la adjudicación en venta de los terrenos fiscales ubicados en el Barrio Juan Domingo Perón, Sección "B" de la Localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, conforme Plano N° 001311 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a informe de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, los terrenos reclamados pertenecen a la Provincia de Salta y cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y Normas Complementarias;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat es el organismo competente para resolver sobre cuestiones de adjudicación en venta y posterior transferencia de tierras fiscales a familias numerosas de escasos recursos y ejercer en consecuencia aquellas facultades que implican

tamente se desprendan del principio de especialidad, como así también, es competente para proponer el dictado de las normas administrativas correspondientes;

Que, la Dirección General de Inmuebles otorgó Manzana, Parcela, Matrícula a cada uno de los lotes solicitados y conforme Ley Nº 3.590/61 ha proporcionado el precio de los mismos;

Que analizadas las solicitudes de adjudicación en venta del Barrio Juan Domingo Perón presentadas ante la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, se constató que cumplen con todos los requisitos exigidos por la normativa legal vigente aplicable a la materia;

Que la legislación sobre tierras fiscales prescribe la caducidad de la adjudicación en venta a aquellos adjudicatarios que no cumplan con los requisitos exigidos, volviendo a propiedad del Estado Provincial el inmueble con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquese en venta a las personas comprometidas en el Anexo titulado "Anexo - Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en el Barrio Juan Domingo Perón, Sección "B" de la Localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, conforme Plano de Mensura y Loteo Nº 001311, oportunamente aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo que antecede, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3º - Dispóngase que a partir de la vigencia del presente Decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los Impuestos Provinciales y Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y/o graven los lotes adjudicados, quedarán a cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 4º - Déjese establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará la escritura traslativa de dominio, con la correspondiente constitución de hipoteca, garantizando el saldo del precio.

Art. 5º - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma permanente y continua. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo precedente.

Art. 6º - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo los inmuebles a propiedad del Estado Provincial, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 7 de Julio de 2009

DECRETO Nº 2851

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 262-10.791/09 y Cde. 1.

VISTO que el próximo 9 de julio se conmemora el "193 Aniversario de la Independencia Nacional" y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial se dispone a evocar una vez más, una fecha trascendental en la que se recuerda la jornada en que un grupo de representantes de las Provincias Unidas confirmó por escrito su intención de poner fin a siglos de dominio colonial español;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Conmemórase el día 9 de julio de 2009, el "193 Aniversario de la Independencia Nacional".

Art. 2º - Déjase establecido que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos conmemorativos, coordinados por la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

Art. 3º - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Autoridades Nacionales, Militares, Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones y muy especialmente al Pueblo de la Provincia de Salta, a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en reconocimiento a la gesta recordatoria.

Art. 4º - Solicítase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, la ornamentación correspondiente, en los lugares en que se efectuará el programa establecido por la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

Salta, 8 de Julio de 2009

RESOLUCION CONJUNTA Nº 115DC

Secretaría General de la Gobernación

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2792/09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se declaró el estado de emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Salta durante el término de noventa (90) días, por efectos de la enfermedad Influenza A (H1N1);

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante Resolución Nº 471/09, estableció una licencia tendiente a prevenir la propagación de la Influenza A (H1N1) y proteger a los trabajadores de la Administración Pública Nacional y del sector privado;

Que, además de las medidas adoptadas hasta el momento por el Gobierno de la Provincia de Salta para prevenir la enfermedad, es preciso implementar una licencia de similares características a las acordadas por la Resolución Nº 471/09, tendiente a preservar la integridad física de los trabajadores incluidos en la presente Resolución;

Por ello,

**El Secretario General de la Gobernación,
el Ministro de Salud Pública y el Ministro
de Trabajo y Previsión Social**

RESUELVEN:

Artículo 1º - Establécese una licencia especial preventiva a partir del día 13 de julio y hasta el 11 de agosto del corriente año inclusive, con goce integro de haberes, para las mujeres embarazadas y para los trabajadores inmuno comprometidos o que padezcan enfermedades oncológicas o enfermedades que provoquen inmuno supresión o patologías cardíacas crónicas, diabetes o afecciones respiratorias. El trabajador o la trabajadora para gozar de esta licencia deberá acreditar tal situación mediante certificado médico.

Art. 2º - No se deducirán de los haberes de los trabajadores los premios o adicionales establecidos por puntualidad, asistencia, presentismo u otros conceptos similares, como consecuencia de la licencia acordada en virtud de la presente Resolución.

Art. 3º - Los días de licencia se computarán a todos los efectos como tiempo de servicio.

Art. 4º - Establécese que las disposiciones de la presente Resolución serán aplicables a todos los trabajadores de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada y sociedades del Estado.

Art. 5º - Invítase a las diferentes instituciones públicas no estatales, sociedades con participación estatal mayoritaria, Municipios y otros poderes del Estado provincial a adoptar medidas similares a lo dispuesto en la presente.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Alfredo Elio Qüerio

Ministro de Salud Pública

Dr. Rubén Fortuny

Ministro de Trabajo y Previsión Social

Dr. Ernesto R. Samson

Secretario General de la Gobernación

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2806, 2810 y 2812, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 10239

R. s/c N° 1456

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10428

En la ciudad de Salta a los 8 días de Julio del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que mediante Ley N° 7515 (B.O. N° 17.931 del 9/ VIII/08) se ha modificado el art. 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, estableciendo que la composición de la Corte de Justicia será de siete miembros, con lo cual se ha cumplido lo previsto en el art. 150 de la Constitución Provincial.

Que la mencionada ley dispone, del mismo modo, que la Corte podrá dictar las resoluciones de su competencia si contare con un número de votos concordantes que representen más del cincuenta por ciento del total de sus miembros, norma que evidentemente se refiere a todas las materias en las que conozca, sea en forma originaria o por vía recursiva, con arreglo al art. 153 apartados II y III de la Constitución Provincial.

Que por consiguiente, la propia ley establece facultativamente a través del término "podrá" que resulta atribución de esta Corte, dentro del marco legal señalado, precisar su determinación, para los casos en que los señores Jueces de Corte se hallen legalmente impedidos, sea por ausencia, excusación o recusación.

Que la presente se dicta sin perjuicio del sistema vigente sobre la distribución y emisión de votos por los señores Jueces de Corte, el cual mantiene su pleno vigor.

Que por ello y en ejercicio de las potestades establecidas por el art. 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON

I.- Establecer que en caso de ausencia, excusación o recusación de los señores Jueces de Corte, las resoluciones del Tribunal serán dictadas con más del cincuenta por ciento de votos coincidentes del total de sus miembros.

II.- Determinar que la presente no altera ni modifica el sistema vigente en cuanto a la distribución y emisión de los respectivos votos.

III.- Comunicar a quienes correspondía.

IV.- Publicar en Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los Señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo J.H. Sosa

Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 14/07/2009

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

O.P. N° 9947

F. N° 00C1-15692

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad**Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional****Préstamo 7473 – AR – B.I.R.F.**

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 – AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato Malla 401A, Licitación Pública Internacional N° 82/09, Expediente N° 12859-L-07.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de carreteras, que comprende:

Ruta Nacional N° 40

Tramo: Lte. Salta/Tucumán – San Carlos (Dique La Dársena)

Ruta Nacional N° 68

Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 40 – Acceso a Talapampa.

Longitud total: 146,39 km.

Provincia de Salta

Garantía de Oferta: Pesos Un Millón Ochenta y Cinco Mil (\$1.085.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de obra: 60 meses.

Precio del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$1.500)

Recepción y Apertura de Ofertas: 19 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 horas del día 26 de junio de 2009, en la Dirección Nacional de Vialidad – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar)

Norberto Abrate

a/c Despacho Gerencia Planeamiento

Imp. \$ 1.170,00

e) 24/06 al 16/07/2009

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 10177

F. N° 0001-16088

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

Mejores Escuelas – Mas Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 16/09

Escuela N° 4670 "Bajo Grande"

Localidad: Santa Victoria Este – Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta.

Nivel Primario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 6 del mes de Julio del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 12/08/2009, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE – Caseros 322 – Salta

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 07 al 22/07/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 10165

F. N° 0001-16068

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas, Mas Educación

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 15/09

Escuela N° 4608 "Ex 843"

Localidad: El Porvenir – El Quebrachal

Departamento: Anta – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 3 del mes de Julio del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/07/2009, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 06 al 21/07/2009

O.P. N° 10062

F. N° 0001-15885

Dirección General de Administración Financiera

Consejo de la Magistratura de la Nación

Administración General

Expediente N° 13-062.294/08

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 171/09.

Objeto: Provisión, implementación y puesta en marcha del servicio de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 3.487,65).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 5° piso, Capital Federal, de lunes de viernes, de 8:30 hs. a 12:30 hs.

Para Mayor Información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 11 de agosto de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Tel.: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 27 de Agosto de 2009, a las 11:00 horas.

C. P. Alejandro C. G. Novales
Subsecretario Administrativo
Departamento de Compras

Dirección General de Administración Financiera

Imp. \$ 400,00

e) 01 al 14/07/2009

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 10242

F. N° 0001-16191

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 54/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Medicamentos varios e Insumos de Curación” (Provisión correspondiente al mes de Julio/09), con destino a Unidades Carcelarias y Alcaldía General dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 21 de Julio de 2.009 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635 – 636 – 638 – 639 – 640 – 641 – 642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia
Sub-Prefecto

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 14/07/2009

O.P. N° 10241

F. N° 0001-16191

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta
Contratación Directa N° 55/09**

Libre Elección por Negociación Directa Art. 13°, inciso b) – Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Cartuchos y Tóner para impresoras”, con destino a Organismos de Plana Mayor y Unidades Carcelarias, dependientes del S.P.P.S.

Fecha de Apertura: 21 de Julio de 2.009 – Horas: 11.00

Presupuesto Oficial: \$ 15.881,00.- (Pesos: Quince mil ochocientos ochenta y uno).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen

N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635 – 636 – 638 – 639 – 640 – 641 – 642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia
Sub-Prefecto

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 14/07/2009

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 10243

F. N° 0001-16192

Municipalidad de Joaquín V. González

Concurso de Precios N° 01/09

Resolución N° 577/09

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 17 de Julio de 2009 Horas 13,00

Fecha apertura Ofertas: 21 de Julio de 2009 – Horas: 12,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de Joaquín V. González.

Rubro 1.- Concepto: Adquisición Unidad Camión nuevo 0 km. ultimo modelo del fabricante y de producción en serie, con motor diesel, de seis Cilindros en Línea, de 190 a 220 CV, equipado con caja de cinco velocidades y marcha atrás, dirección hidráulica, frenos neumáticos, con servicio y venta de repuestos en la ciudad de Salta, de industria nacional.

Presupuesto Oficial: \$ 270.000. Incluidos Gastos de flete, patentamiento, y colocación de Caja Compactadora.

Rubro 2.- Concepto: Adjudicación Unidad Caja Compactadora de Carga Trasera de 8 a 10 mt. de capacidad, con tolva de carga, cilindros hidráulicos de trabajo forzado y continuo, equipada con dispositivo hidráulico para levantar contenedores.

Presupuesto Oficial: \$ 70.000.-

Precio del Pliego: \$ 150,00.-

Destino: Municipalidad de Joaquín V. González.

Imp. \$ 50,00

e) 14/07/2009

O.P. N° 10236

F. v/c N° 002-0421

Monto de la Contratación: \$ 23.500,00

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Concurso de Precios N° 18****Exptes. N° 67-9265**

Adquisición: Anticonceptivos orales

Destino: Programa Materno – Infantil

Fecha de Apertura: 24.07.09 – Horas 11:00

Pliegos sin cargo y lugar de Apertura: Programa Abastecimiento – Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

“Es requisito indispensable para licitar la Inscripción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta”.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 14/07/2009

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 10122

F. N° 0001-15985

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo de Perdiguero, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Juan Luis Londero Mateo, ha solicitado la petición de mensura de la mina “Celina R” de diseminado de aurífero, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Lugar: Ing. Mauri, que se tramita por Expte. N° 18.931 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

3524648.35	7271292.08
3525648.35	7271292.08
3525648.35	7270292.08
3524648.35	7270292.08
3523648.36	7271292.08
3524648.36	7271292.08
3524648.36	7270292.08
3523648.36	7270292.08
3524648.35	7272292.08
3525648.35	7272292.08
3525648.35	7271292.08
3524648.35	7271292.08
3523648.35	7272292.08
3524648.35	7272292.08
3524648.35	7271292.08
3523648.35	7271292.08

P.M.D. X= 7.271.292.08 Y= 3.525.148.37 – Superficie 400 has. La presente mina No tiene minas ccilindantes. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 03 y 14 y 24/07/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 10240

F. N° 0001-16190

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaria (I) de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: “Angulo, Enrique – Sucesorio”, Expte. N° 153.887/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 19 de Septiembre de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/07/2009

O.P. N° 10235

R. s/c N° 1455

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos: “Escalante, Teodora – Sucesorio” Expte. N° 2-

253.906/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 19 de Junio de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 16/07/2009

O.P. N° 10232 F. N° 0001-16169

El doctor Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: “Chaile, Ramón s/Sucesorio”, Expediente N° 9.716/08, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 25 de Junio de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/07/2009

O.P. N° 10227 F. N° 0001-16154

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: “Medina, Baldomero; Figueroa, Eloisa; Medina, Esteban s/Sucesorio”, Expte. N° C-12.397/98, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en diario El Tribuno. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 22 de Junio de 2009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/07/2009

O.P. N° 10219 F. N° 0001-16136

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados “Valdez, Aurelia s/ Sucesorio”, Expte. N° 115.617/05, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Junio de 2.009. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/07/2009

O.P. N° 10214 F. N° 0001-16131

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: “Díaz, Buenaventura – Sucesorio”, Expte. N° 65.367/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de Marzo de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/07/2009

O.P. N° 10213 F. N° 0001-16130

La Dra. Hebe Alicia Samson Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: “Sucesorio: Perea, Isabeel Eustaquia”, Expte. N° 242.498/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días

en el Nuevo Diario. Salta, 2 de Junio de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/07/2009

O.P. Nº 10203 F. Nº 0001-16122

La Dra. Nelda Villada Valdez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en autos nº 1-EXP-222.443/8 caratulados "Arias, Andrés Roberto s/Sucesorio", en trámite ante la Secretaría Nº 1 de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de Setiembre de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 14/07/2009

O.P. Nº 10200 F. Nº 0001-16119

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia, Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cuellar García de Fornes Marciana" – Expte. nº 8.089/8, cita y emplaza a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a que hagan valer los mismos en el plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación (que se hará por tres días). S. J. de Metán, 29 de Mayo del 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 14/07/2009

O.P. Nº 10198 R. s/c Nº 1450

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Pinillo Hilda del Carmen – Sucesorio", Expte. Nº 2-238.212/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya

sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Junio de 2.009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 14/07/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. Nº 10248 R. s/c Nº 1459

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Massafra, en el Juicio "Guanca Paulino vs. López, Angel – Adquisición de Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal" Expte. Nº 87.696/04, ha dispuesto citar al Sr. Angel López a comparecer a Juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, a hacer valer sus derechos con estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que lo represente. Se hace conocer que el presente se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos de Guanca Paulino y Guanca Tomás Rubén Expte. Nº 126112/06. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 16/07/2009

O.P. Nº 10195 R. s/c Nº 1449

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Barros, Dalmira Esperanza c/Albormoz de Serrano, Gabina – Serrano, José Isabel s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 06.932/07 cita a la Sra. Gabina Albormoz de Serrano y José Isabel Serrano y/o sus herederos y toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis días contados a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por 3 (tres) días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. San José de Metán, cuatro de Junio de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 14/07/2009

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 10234

F. Nº 0001-16179

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1era. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Gramajo, David Celin – Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. Nº 254.036/09, hace saber lo siguiente: Que con fecha 26 de mayo de 2.009 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Gramajo, David Celin D.N.I. Nº 11.081.065, en su calidad de garante del Sr. Francisco Ortega Francisco, con domicilio legal en Dean Funes Nº 955 y con domicilio real en Lerma Nº 1.147, ambos de Salta Capital, designándose síndico al C.P.N. Osbaldo Ernesto Montaldi, Fijar: El día 10/08/2009 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura, en el domicilio de Antonio Cornejo Nº 86 de esta ciudad. El día 25/08/2009 o el subsiguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. El día 23/09/2009 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El día 05/11/2009 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41 L.C.Q.). El día 20/11/2009 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura el Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Establecer el período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q. para el día 02/06/2010 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado. El día 27/05/2010 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522. Hacer saber que los días Martes y Jueves, o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado, son los fijados para notificaciones en Secretaría (art. 26 de la L.C.Q. y 133 del Código Proc.) y que los escritos, documentación o constancias que se presenten deberán ser acompañadas de copia para el legajo según lo determinado por el art. 279 de la ley 24.522. Establecer que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo de Francisco Ortega Francisco, conforme lo establecido en

los art. 68 y cctes. de la L.C.Q. Disponer la publicación de edictos, a cargo de la concursada, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por ser el de mayor circulación, en los mismos y con los apercibimientos establecidos por los arts. 26, 27, 28, 30 y 14 inc. 4 de L.C.Q. Salta, 23 de Junio de 2.009. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 14 al 20/07/2009

O.P. Nº 10231

F. Nº 0001-16168

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano Nº 24 de la ciudad de Tartagal - Salta), Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos que se caratulan "Luis Ricardo Daniel s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 18.869/09, a los acreedores y deudores de los concursos hace saber lo siguiente:

1) Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Ricardo Daniel Luis, como pequeño concurso, D.N.I. Nº 12.048.667, de estado civil casado, con domicilio real en calle Entre Ríos Nº 130 de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, Provincia de Salta, que fuera iniciado en fecha 27 de Abril de 2.009.

2) Ordenar la inscripción de la declaración del concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales de conformidad a lo dispuesto por el art. 762 del C.P.C. y C. A tal efecto oficiase (art. 14 in 6º) L.C.), debiendo asimismo informar acerca de la existencia de procedimiento concursales anteriores y de su resultado.

3) Declarar la inhibición General de Bienes del Concursado, librándose oficio a tal fin al Registro Público de Comercio, Registro de Créditos prendarios, Dirección General de Inmuebles, y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

4) Fijar el día 7 de junio de 2009 a horas 10,00 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado el sorteo del Síndico Contador Titular y Suplente (art. 14 inc 2º). Notifíquese por Mesa de Entradas y comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas calificándose el presente en la categoría B) (art. 252 L.C.).

5) Ordenar la notificación de la Apertura del Concurso a la Dirección General de Rentas en cumplimiento del art. 36 del Código Fiscal.

6) Intimar al concurso a depositar la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) para gastos de correspondencia y demás erogaciones del concurso en el término de tres días de notificado, bajo apercibimiento de desistimiento (art. 14 inc. 8°) L.C.).

7) Ordenar la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado, por causa o título anterior a su presentación y su radicación en el Juzgado, a partir de la publicación de edictos, debiendo oportunamente oficiarse a los Juzgados de la Provincia de Salta a fin de solicitar la remisión de los mismos (art. 21 inc. 1° L.C.).

8) Hagase saber a los organismos respectivos, oficiándose al Ministerio del Interior (Subsecretario de Seguridad Interior) que el concursado no podrá salir del país sin acreditar la previa autorización de este Juzgado, en el caso de ausentarse por un lapso mayor a cuarenta días.

9) Ordenar la publicación de edictos a cargo del concursado por el término y apercibimiento establecidos por los arts. 27, 28, 30 y 14 L.C.

10) Diferir la fijación de las fechas establecidas por los arts. 14 inc. 3° y 9°, 10, 34, 35, 39, 41, 43 y 45 de la L.C. hasta tanto sean posesionados el Síndico ya que no existe ninguno con domicilio en esta ciudad.

11) Ordenar una vez firme la presente, se comunique a la secretaria de prensa de la corte de justicia conforme circular de Octubre de 1993.

12) Debera la sindicatura emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales.

13) Mandar se copie, registre y notifique.

Dra. María Vargas, Juez de Personas y Familia, Tartagal, 25 de Junio de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 450,00 e) 14 al 20/07/2009

O.P. N° 10179 F. N° 0001-16090

La Sra. Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nom. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Fernanda Are Wayar en los autos caratulados "Carmona, Martín Raúl S-Concurso Preventivo (Conexo Agroquímica San Lorenzo S.A.)" Expte. N°

264.761/09 se ha ordenado con fecha 22-06-09 la apertura del concurso preventivo de Carmona Martín Raúl DNI 26.030.441, con domicilio real en Paje José Félix Uriburu 171 de Salta. Se ha establecido como fecha tope de presentación de verificación de créditos el día 31 de Agosto del presente año, debiendo serlo ante la Sra. Síndico designada CPN María Marta Sona De Negri, en su domicilio sito en Avda. Belgrano 2136 de esta ciudad, fijándose como días de atención martes, miércoles y jueves de 8.30 a 21 hs. Se ha fijado como fecha para la presentación de informe individual el día 20/10/09 y de informe general el 2-12-09, y reservar la fijación de audiencia informativa y período de exclusividad para la oportunidad del dictado de la resolución del art. 42 LCQ. Publíquese por cinco días. Salta, 3 de Julio de 2.009. Dra. Ma. Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 15/07/2009

O.P. N° 10178 F. N° 0001-16.089

La Sra. Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nom. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Fernanda Are Wayar en los autos caratulados "Carmona, Raúl Nicolás S-Concurso Preventivo (Conexo Agroquímica San Lorenzo S.A.)" Expte. N° 264.535/09 se ha ordenado con fecha 22-06-09 la apertura del concurso preventivo de Carmona Raúl Nicolás DNI 6.714.457, con domicilio real en Faje José Félix Uriburu 171 de Salta. Se ha establecido como fecha tope de presentación de verificación de créditos el día 31 de Agosto del presente año, debiendo serlo ante la Sra. Síndico designada CPN María Marta Sona De Negri, en su domicilio sito en Avda. Belgrano 2136 de esta ciudad, fijándose como días de atención martes, miércoles y jueves de 18.30 a 21 hs. Se ha fijado como fecha para la presentación de informe individual el día 20/10/09 y de informe general el 2-12-09, y reservar la fijación de audiencia informativa y período de exclusividad para la oportunidad del dictado de la resolución del art. 42 LCQ. Publíquese por cinco días. Salta, 3 de Julio de 2.009. Dra. Ma. Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 15/07/2009

O.P. N° 10156 F. N° 0001-15055

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nom. del

Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados: "Adamo Natalia – Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 266.856/09, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Natalia Adamo, D.N.I. N° 28.989.705, con domicilio real en Avda. Juan Manuel de Rosas N° 62, B° El Portal de Limache, Salta Capital y domicilio legal en F. Zuviría N° 333, 5° piso Oficina "A" de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 31 de Agosto de 2.009 como fecha tope hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 29 de Octubre de 2009 como fecha límite para que la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 14 de Diciembre de 2.009 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio procesal en 20 de Febrero N° 278 de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes, en el horario de 17 a 20 hs. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 3 de Julio de 2.009. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 14/07/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 10244

R. s/c N° 1457

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abelería, en los autos caratulados: "Inca Juan Domingo vs. Sánchez, Juana Antonia s/Divorcio" Expte. N° 1-89.090/04, Cita a la Sra. Juana Antonia Sánchez para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, 04 de Junio de 2.009. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 14 al 16/07/2009

O.P. N° 10222

F. N° 0001-16144

La Doctora Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Primera Nominación, Secretaria de la Doctora Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "HSBC Bank Argentina S.A. c/Solaliga Julio César s/Ejecutivo – Embargo Preventivo" Expte. N° 196.017/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Señor Julio César Solaliga, DNI: 22.554.688, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente. Salta, 3 de Junio de 2.009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/07/2009

O.P. N° 10199

F. N° 0001-16113

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en los autos caratulados: "Rocha, Alfonso Rodolfo vs. Franco, Daniela Claudia – Sumario por Cobro de Pesos, Daños y Perjuicios Conexo Expte. N° 244.768", Expte. n° 252.870/09 notifica por este medio a la demandada Sra. Daniela Claudia Franco, las siguientes providencias: "Salta, 04 de Marzo de 2.009. I.- Por presentados, por parte, a merito de la certificación de Poder General para Juicios acompañada a fs. 2, por constituido domicilio procesal y denunciado el real (art. 40 C.P.C. y C.). II.- Por promovida demanda que se tramitara según las normas del proceso sumario (art. 320, 486, y ccs.), córrase traslado a la demandada con las copias presentadas (art. 120) por el plazo de seis días (art. 468), para que comparezca, la conteste y ofrezca toda prueba de que intente valerse (art. 486 Tercer párrafo), bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del Código Procesal. III.- Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de considerarse, automáticamente como tal, los estrados del Tribunal (art. 41) IV.- Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal. (art. 41) V.- Martes y jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera feriado, para

notificaciones en Secretaría (art. 135 inc. 1°). VI.- Séllese la documentación original; iniciálese y resérvese en la Secretaría del Juzgado de acuerdo a lo dispuesto en el art. 332. Debiendo, además acompañar copias para ser incorporadas a estas actuaciones. VII.- Notifíquese personalmente o por cédula. VIII.- Atento el desconocimiento del domicilio de la demandada, librense oficios en virtud de lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C. y C., con los recaudos de ley. IX.- ... -Firmado: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez – y, “Salta, 29 de mayo de 2009.

l) Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese a la demandada mediante edicto que se publicarán por tres días en el B. Oficial y otro diario de circulación comercial para que dentro de los cinco días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que la represente (art. 343 C. Procesal)”. Firmado, Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 05 de Junio de 2009. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretar. a.

Imp. \$ 174,00

e) 08 a 14/07/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 10237

F. N° 0001-16185

Grupo Denario S.R.L.

Integrantes: Sr. Rojas Jorge Alejandro, DNI: 23.584.219, CUIT N° 20-23584219-0, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 18 de octubre de 1973, domiciliado en Avenida Teniente José Luis Fuentes N° 766 de B° Portezuelo Norte de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre y la señora Analia Isabel Bustamante Torres, DNI 22.455.464 CUIL 27-22455464-3, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, nacida el 03 de diciembre de 1971, domiciliada en calle Pueyrredón N° 1423, departamento 4 de la ciudad de Salta Capital.

Fecha de Instrumento: Instrumento Privado de fecha 27 de Diciembre de 2007. Con Cesión de Derecho y acciones del 17/09/2008 y ratificado con fecha 20/05/2009 y modificatoria 27/04/2009.

Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de Grupo Denario S.R.L. y tendrá su domicilio legal en La Merced calle Hipólito Yrigoyen N° 495 provincia de Salta fijando los socios este domicilio como sede social localidad La Merced, provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, dentro y fuera del territorio del país, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros a la compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, asesoramiento, instalación, reparación y man-

tenimiento y toda operación a fin con todo tipo de muebles para el hogar y oficina, realización de importaciones, exportaciones de todo tipo de productos a fines. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representados por mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una que los socios aportan en este acto en su totalidad e integran de la siguiente forma: El Sr. Rojas Jorge Alejandro, suscribe ochocientas (800) cuotas que totalizan la suma de pesos ochenta mil (\$80.000), el que representa el ochenta por ciento (80%) del capital, e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), el que representa el veinte por ciento (20%) del capital, obligándose a integrar el capital suscrito dentro del plazo de dos años a contar desde la suscripción del contrato constitutivo, la señora Analia Isabel Bustamante Torres, suscribe doscientas (200) cuotas que totalizan la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos

cinco mil (\$ 5.000) obligándose a integrar el capital suscrito dentro del plazo de dos años a contar desde la suscripción del contrato constitutivo. Los bienes, herramientas, materiales y/o accesorios que se le adjudique como pertenencia a un socio será del mismo caso contrario y por decisión de él lo integrará a la sociedad a su valor nominal a través de un acto con firma certificada por Escribano Público. No otorg-

gándole la incorporación del bien mayor voto. Si por asamblea dispusiesen lo contrario se asignará una cantidad mayor de voto en base a su valor de incorporación relacionando el precio por cuota social. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital mediante decisión unánime de los socios.

Duración: El término de duración de la sociedad será de Cincuenta Años (50), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución de socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo fijado en este instrumento.

Administración y Representación: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, socios o no. En este acto y por decisión unánime de los socios es designado en este cargo el señor Rojas Jorge Alejandro constituyendo domicilio especial en avenida teniente José Luis Fuentes N° 766 B° Portezuelo Norte de la ciudad de Salta. El mismo depositará en concepto de garantía la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000,00), los cuales le serán reintegrados una vez finalizada y aprobada su gestión.

Balance General: Anualmente al 31 de Noviembre se confeccionará un Balance General y demás documentación, ajustando a normas legales vigentes, todo lo que será puesto a consideración de los socios de los setenta días subsiguientes, si en diez posteriores no fue observado, se considerará aprobado.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/05/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 14/07/2009

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 10221

F. N° 0001-16140

Sanatorio El Carmen S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Julio de 2.009 a las 20:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en el Salón del Entrepiso del Hotel Ayres de Salta sito en la calle General Güemes n° 650 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2.- Consideración del balance general, memoria, reseña informativa, dictamen del auditor, informe de la comisión fiscalizadora, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, y del resto de la documentación mencionada en el artículo 234 inciso 1ro. de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2.008.

3.- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2.008.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar de la asamblea deberán cursar comunicación formal a la sociedad a la sede social sita en calle Belgrano n° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10 a 14 horas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Fernando Arturo Virgili
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 13 al 17/07/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.F N° 10233

F. N° 0001-16177

Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos (ASIA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 6 de Agosto de 2009 a las 19 hs, en su sede de Mitre N° 821 de esta ciudad, en la que se tratarán los siguientes temas

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2008.
- 3.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4.- Renovación Parcial de Autoridades. Los cargos a renovar son:

- * Presidente
- * Secretario
- * Protesorero
- * Vocal 1° Titular (1 año)
- * Vocal 2° Titular
- * Vocal 1° Suplente
- * Organismo de Fiscalización Suplente.

Ing. Agr. Francisco Alonso Mendoza
Secretario

Ing. Agr. Antonio Mangialavori
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 14/07/2009

ASAMBLEAS

O.P. N° 10245

F. N° 0001-16199

Centro de Jubilados y Pensionados
"Santa Rosa de Lima" – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Santa Rosa de Lima", convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día martes 21 de Julio del 2009 a hs. 18:00 en la Sede Social de Los Crisantemos 330 de Barrio Las Rosas, Dpto. Capital, Salta. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta Asamblea anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización correspondientes al ejercicio 2007 y 2008.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Observaciones: La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con los socios presentes.

Hilda S. Armas
Secretaria
María Cabezas
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/07/2009

O.P. N° 10238

F. N° 0001-16187

Asociación de Artesanos y Productores San Pedro Nolasco de los Molinos – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil de Artesanos y Productores "San Pedro Nolasco de los Molinos", de acuerdo a sus Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 2009 a las 18 horas, en su Sede Social, Sala de la Finca Entre Ríos – Molinos, Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de las Memorias, Balances, Estados de Resultado e Informes del Organismo de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios 2007 y 2008.
- 3.- Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva.

La Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes una hora después de la señalada en esta convocatoria.

Víctor Ramón Guaymás
Secretario

Juan Nolasco Quiroga
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/07/2009

O.P. N° 10230

F. N° 0001-16163

Asociación Civil ARSIS - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Lunes 14 de Agosto de 2009 a horas 20:30, en la sede de la Asociación Civil Arsis, sita en Santa Fe N° 90

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Memoria, Balance General.
- 3.- Informe del Organismo de Fisc.
- 4.- Elección de autoridades.
- 5.- Elección de 2 socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida 1 hora, se sesionará con los socios presentes.

Rita Garzón
Secretaria
Miryam Dagum
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/07/2009

FE DE ERRATAS

O.P. Nº 10247

R. s/c Nº 1458

De la Edición Nº 18144 de fecha 13 de Julio de 2009

En virtud del Decreto Nº 2840 de fecha 07/07/09, que dispone Asueto Administrativo el 10 de Julio, corresponde que las publicaciones de los avisos cuyas O.P. se detallan a continuación, difieran en 1 (un) día su difusión oficial.

O.P. Nº 9947, 10062, 10156, 10165, 10177, 10178, 10179, 10195, 10198, 10199, 10200 y 10203.

La Dirección

Sin Cargo

e) 14/07/2009

O.P. Nº 10249

R. s/c Nº 1460

De la Edición Nº 18.143 de fecha 8 de julio de 2009

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Ministerio de Educación – Decreto nº 2793 – 03/07/09

Página Nº 4414

Firmas

Donde dice:

Debe decir:

Mastrandrea

Van Cauwlaert

La Dirección

Sin Cargo

e) 14/07/2009

RECAUDACION

O.P. Nº 10246

Saldo anterior	\$ 293.315,80
Recaudación del día 13/07/09	\$ 1.583,80
TOTAL	\$ 294.899,60

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.